920-02-156 culturales A/R 187

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD- 00882

Asunto: Solicitud de baja documental.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García

Tlatelolco, D. F., a 14 de junio de 2006.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de la serie temática producida por la Dirección General de Asuntos Culturales que a continuación se detalla:

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES RECIBIDO 21 JUN 2006 ORGANO INTERNO DE CONTROL

Unidad productora: Dirección General de Asuntos Culturales.
Tipo Documental: Expedientes de becarios nacionales.
Cantidad de expedientes: 1408 expedientes.
Periodo: 1991-2000
Peso: 1800 kilogramos aproximadamente.

Comento a usted que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y determinó su baja definitiva en virtud de que se trata de expedientes de becarios nacionales, cuyo trámite está concluido y que carecen de valor permanente.

A la presente solicitud se adjunta: el Inventario respectivo, ficha técnica y la Declaratoria de Prevaloración. Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES RECIBIDO 21 JUN 2006 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CULTURALES

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXOS: LOS INDICADOS

c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Alejandro I. Estivill.- Director General.- Dirección General de Asuntos Culturales.- Para su conocimiento en referencia a su comunicación DGAC-606764/06 del 19 de mayo de 2006.
c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- mismo fin

MV/SV/lls

Ricardo Flores Magón Núm. 1, Ex – Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06995, México, D.F. Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012, fax: 5063-3183. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/DAGF/217/06
N° de Expediente: 17S.3/3/F.1541/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 22 de agosto de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores.
P r e s e n t e.

4017

En atención a su oficio **AHD-00882** de fecha **14 de junio de 2006,** en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Dirección General de Asuntos Culturales,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 196** misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

AGO 23 12 1' PM '06

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

AAG/LGRS/CBF

FICHA: 1541

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 196

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Dirección General de Asuntos Culturales,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años de **1991-2000.** - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 206

Conforme a la revisión del inventario anexo de **50** fojas, las Fichas Técnicas de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración en las que se consigna la documentación generada por la **Dirección General de Asuntos Culturales,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por las series **documentales administrativas en original y copias:** expedientes de becarios nacionales; de los años **1991-2000,** con un peso aproximado de **1,800** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00882** de fecha **14 de junio de 2006.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores,* publicado en DOF el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I; Atribuciones de la Dirección General del Archivo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja han perdido sus valores primarios y cumplieron su periodo de guarda precaucional según Ficha Técnica de Prevaloración Documental y la Declaratoria de Prevaloración Documental.

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 22 de agosto de 2006

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/CBF *FICHA: 1541*

920-07-
CGA
A/R
20

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES SRE

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD- 00936

Asunto: Solicitud de baja documental.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García

México, D. F., 22 de junio de 2006.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental del material producido por la Coordinación General de Asesores, que a continuación se detalla:

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES RECIBIDO 29 JUN 2006 ORGANO INTERNO DE CONTROL

Unidad productora: Coordinación General de Asesores
Tipo Documental: Expedientes y minutarios
Cantidad de expedientes: 177 expedientes
Periodo: 1994-2002
Peso: 240 kilogramos aproximadamente

Comento a usted que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y determinó su baja definitiva en virtud de que se trata de expedientes y minutarios formados por fotocopias y copias de conocimiento que carecen de valor permanente.

A la presente solicitud se adjunta: el Inventario respectivo, ficha técnica y la Declaratoria de Prevaloración.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

SRE 06 JUL 2006 COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

ANEXOS: LOS INDICADOS

c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Juan Antonio Le Clerq.- Coordinador General de Asesores.- Para su conocimiento. En referencia a su comunicación CGA.00241/06 del 30 de mayo de 2006.
c.c.p.- Lic. Sofia Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Mismo fin.

MV/SV/lfr 28/VI/06

Ricardo Flores Magón Núm. 1, Ex – Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06995, México, D.F. Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012, fax: 5063-3183. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DSNA/DAGF/237/06
N° de Expediente: 17S.3/3/F.1631/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 22 de agosto de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores.
P r e s e n t e.

4016

En atención a su oficio **AHD-00936** de fecha **22 de junio de 2006,** en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Coordinación General de Asesores,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 216** misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA
AGO 23 12 13 PM '06
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

AAG/LGRS/CBF

FICHA: 1631

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 216

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Coordinación General de Asesores,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años de **1994-2002.** - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 226

Conforme a la revisión del inventario anexo de **16** fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratorias de Prevaloración en las que se consigna la documentación generada por la **Coordinación General de Asesores,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por las series **documentales administrativas en original y copias:** minutarios, conocimiento; de los años **1994-2002,** con un peso aproximado de **240** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00936** de fecha **22 de junio de 2006.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores,* publicado en DOF el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I; Atribuciones de la Dirección General del Archivo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y las Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja han perdido sus valores primarios y cumplieron su periodo de guarda precaucional según Ficha Técnica de Prevaloración Documental y la Declaratoria de Prevaloración Documental.

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 22 de agosto de 2006

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/CBF *FICHA: 1631*

920-07-156 IMR NR

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Número: AHD- 00960

Asunto: Solicitud de baja documental.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

México, D. F., 27 de junio de 2006.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental que a continuación se detalla:

Unidad productora: Instituto Matías Romero
Tipo Documental: Ejemplares de cuadernillos de preguntas utilizados para la aplicación del examen técnico del Concurso Público General de Ingreso a la Rama Técnico Administrativa del Servicio Exterior Mexicano.
Cantidad de expedientes: 135
Periodo: 2005
Peso: 7 kilogramos aproximadamente

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva solicitada por el Instituto Matías Romero, por tratarse de formatos de carácter administrativo cuya utilidad ha concluido y carecen de valor histórico. Cabe señalar que el Instituto cuenta con la sistematización de resultados generales del concurso mencionado.

... 2

Ricardo Flores Magón Núm. 1, Ex – Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06995, México, D.F. Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012, fax: 5063-3183. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD- 00960

Asunto: Solicitud de baja documental.

A la presente solicitud se adjunta: copia del oficio de solicitud de baja, el Inventario respectivo, el Catálogo de Disposición Documental, Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

Mercedes de Vega

ANEXOS: LOS INDICADOS

c.c.p.- Emb. Lourdes Aranda Bezaury.- Titular de la Subsecretaría del Ramo.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Emb. Miguel Marín Bosch.- Director General del Instituto Matías Romero.- Mismo fin. En referencia a su comunicación IMR-00770/06 del 19 de mayo de 2006.
c.c.c.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la S.R.E.- Mismo fin.
c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Mismo fin.

MV/SV/lls

Ricardo Flores Magón Núm. 1, Ex – Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06995, México, D.F. Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012, fax: 5063-3183. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

242

AHD- 01251 del 23/08/06

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/242/06**
N° de Expediente: 17S.3/3.1.4/1654/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

Se entregó a la Coord. Adm.

México, D.F., a 14 de agosto de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

3905

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **AHD-00960** de fecha **27 de junio de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente al **Instituto Matías Romero,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 221**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARIA DE GOBERNACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA
AGO 16 2 00 PM '06
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO

AAG/LGRS

FICHA:**1654.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 221

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido del **Instituto Matías Romero,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del periodo de **2005.**- - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 231

Conforme a la revisión del inventario anexo de **1** foja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el **Instituto Matías Romero**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las **series documentales administrativas en original:** cuadernillos de preguntas utilizados para la aplicación del exámen técnico del Concurso Público General de Ingreso a la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano, del periodo de **2005,** con un peso aproximado de **7 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00960** de fecha **27 de junio de 2006.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;* publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que la documentación está registrada en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia y su vigencia se encuentra concluida.

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 14 de agosto de 2006.

.....

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	**ARACELI ALDAY GARCÍA**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS	*FICHA: 1654.*

190

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/266/06**
N° de Expediente: 17S.3/3/1155/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 23 de agosto de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

4132

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **AHD-00629** de fecha **27 de abril de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente al **Consulado General de México en Houston, Consulado de México en Milán, Embajada de México en Países Bajos y Embajada de México en Trinidad y Tobago,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 245**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARIA DE GOBERNACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA

AGO 29 3 39 PM '06

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO

AAG/LGRS

FICHA:**1155.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 245

Analizado el inventario de baja y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido del **Consulado General de México en Houston, Consulado de México en Milán, Embajada de México en Países Bajos y Embajada de México en Trinidad y Tobago,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del periodo de **Enero 2004-2006; febrero 2003, 2005 y 2006; marzo 2003; mayo 2004 y 2005; junio-octubre 2005; noviembre 2002, 2004, 2005 y diciembre 1999 y 2005.** -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en las Declaratorias de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00629** de fecha **27 de abril de 2006,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático,** del inventario anexo de **25** fojas y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las autoridades correspondientes, dése de baja el archivo vencido del **Consulado General de México en Houston, Consulado de México en Milán, Embajada de México en Países Bajos y Embajada de México en Trinidad y Tobago,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por **documentación administrativa original,** del periodo de **Enero 2004-2006; febrero 2003, 2005 y 2006; marzo 2003; mayo 2004 y 2005; junio-octubre 2005; noviembre 2002, 2004, 2005 y diciembre 1999 y 2005,** con un peso aproximado de **35.32 kilogramos**. - - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **23** días del mes de **agosto** de **2006.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 255

Conforme a la revisión del inventario anexo de **25** fojas y las Declaratorias de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el **Consulado General de México en Houston, Consulado de México en Milán, Embajada de México en Países Bajos y Embajada de México en Trinidad y Tobago**, dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las **series documentales administrativas en original:** formas numeradas canceladas, obsoletas y en desuso (Formatos legalizaciones, Pasaportes "E", FMT Roja Áerea, FM3, Visa "B", Pasaporte "A", Acta de nacimiento inutilizadas y Etiqueta Visa "B"), del periodo de **Enero 2004-2006; febrero 2003, 2005 y 2006; marzo 2003; mayo 2004 y 2005; junio-octubre 2005; noviembre 2002, 2004, 2005 y diciembre 1999 y 2005;** con un peso aproximado de **35.32 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00629** de fecha **27 de abril de 2006.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;* publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario anexar la Ficha Técnica de Prevaloración conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 23 de agosto de 2006.

.....

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS	*FICHA: 1155.*

03

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/267/06**
N° de Expediente: 17S.3/3/1294/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 23 de agosto de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez Garcia"

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

4150

En atención a su oficio **AHD-00725** de fecha **16 de mayo de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente al **Consulado General de México en Houston, Consulado de México en Douglas, Consulado de México en Guayaquil,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 246**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

SECRETARIA DE GOBERNACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA

AGO 31 10 19 AM '06

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

AAG/LGRS

FICHA:**1294.**

9A

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 246

Analizado el inventario de baja y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido del **Consulado General de México en Houston, Consulado de México en Douglas y Consulado de México en Guayaquil,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del periodo de **Enero-Febrero 2006, Diciembre 2005 y 2005-2006.** - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 256

Conforme a la revisión del inventario anexo de **3** fojas y las Declaratorias de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el **Consulado General de México en Houston, Consulado de México en Douglas y Consulado de México en Guayaquil**, dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las **series documentales administrativas en original:** formas numeradas canceladas, obsoletas y en desuso (Pasaporte "E", Etiquetas para pasaporte "E", Visas electrónicas, Laminado para visa electrónica, FMT roja aérea, Visas serie "B", FM3, FME y Pasaporte serie "A"), del periodo de **Enero-Febrero 2006, Diciembre 2005 y 2005-2006;** con un peso aproximado de **1.10 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00725** de fecha **16 de mayo de 2006.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;* publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario anexar la Ficha Técnica de Prevaloración conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 23 de agosto de 2006.

.....

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS *FICHA: 1294.*

920-07-156-
PBC-

30

A/R

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO
HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD- 01012

Asunto: Solicitud de baja documental.

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
SRE
AGO 11 PM 4:43

Tlatelolco, D. F., a 7 de julio de 2006.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que se reciben de las representaciones de México en el exterior y de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares que a continuación se detallan:

Unidades productoras: Embajadas de México en: Brasil y Honduras. Consulado de México en Detroit y de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.

Tipo Documental: Las siguientes formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas:

- FM-6
- FMT azul
- FMT roja
- Laminados para visas de lectura electrónica
- Matriculas consulares de alta seguridad
- Visas de lectura electrónica

Cantidad de piezas: 13271 formas numeradas.
Periodo: Diciembre 2005 – Abril 2006
Peso: 66 kilogramos aproximadamente.

SECRETARIA DE EGRESOS
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
JUL 28 PM 12:11
UNIDAD ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

14-08-06
Rubén Mora

A la presente solicitud se adjunta ficha técnica y los oficios siguientes con sus respectivos inventarios y declaratorias de prevaloración:

PAC: 424981 29/05/2006
PAC: 424987 29/05/2006
PAC: 424988 13/06/2006
PAC: 424989 13/06/2006

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
RECIBIDO
11 AGO 2006
ORGANO INTERNO DE CONTROL

...2

Ricardo Flores Magón Núm. 1, Ex – Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06995, México, D.F. Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012, fax: 5063-3183. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD- 01012

Asunto: Solicitud de baja documental.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva, por tratarse de formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

c.c.p.- Min. Miguel Gutiérrez Tinoco.- Director General.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Ing. Luis M. Hermosillo Sosa.- Director General.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Mismo fin.
c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Mismo fin.
c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Mismo fin.

MV/SVA/lls

Ricardo Flores Magón Núm. 1, Ex – Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco. Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06995, México, D.F. Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012, fax: 5063-3183. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

54

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/310/06**
N° de Expediente: 17S.3/3/1910/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

024

En atención a su oficio **AHD-01012** de fecha **7 de julio de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a las **Embajadas de México en Brasil y Honduras, el Consulado de México en Detroit, y la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica y las Declaratorias de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 289**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA
Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

AAG/LGRS

FICHA:**1908.**

55

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 289

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido de las **Embajadas de México en Brasil y Honduras; el Consulado de México en Detroit; y la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del periodo de **2004 y de diciembre de 2005 a abril de 2006.**- - - - - - - - - - - - - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-01012** de fecha **7 de julio de 2006,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático,** del inventario anexo de **6** fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las autoridades correspondientes, dése de baja el archivo vencido de las **Embajadas de México en Brasil y Honduras; el Consulado de México en Detroit; y la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por **documentación administrativa original,** del periodo de **2004 y de diciembre de 2005 a abril de 2006,** con un peso aproximado de **66 kilogramos**. - - - - - - - - - - - - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 299

Conforme a la revisión del inventario anexo de **6** fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por las **Embajadas de México en Brasil y Honduras; el Consulado de México en Detroit; y la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares**, dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las **series documentales administrativas en original:** formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas (FM-6, FMT azul, FMT roja, Laminados para visas de lectura electrónica, matrículas consulares de alta seguridad, y visas de lectura electrónica); del periodo de **2004 y de diciembre de 2005 a abril de 2006,** con un peso aproximado de **66 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-01012** de fecha **7 de julio de 2006.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;* publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que tanto en las hojas de cierre del inventario como en las Declaratorias de Prevaloración debe señalarse únicamente *el número de fojas totales del inventario que ampara la documentación propuesta para baja*, no el número de piezas documentales u hojas totales de la documentación propuesta.

TERCERO. Que el dato del peso de la documentación presentada en las hojas de cierre de cada inventario no coincide con el señalado en el oficio de solicitud y en la Ficha Técnica de Prevaloración, que es de 66 kilogramos, por lo que para posteriores solicitudes de baja es necesario que todos los datos coincidan en los documentos presentados.

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

.....

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 20 de diciembre de 2006.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	P.A. **ARACELI ALDAY GARCÍA**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	**DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS** Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 10[illegible]° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

AAG/LGRS	*FICHA: 1908.*

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/312/06**
N° de Expediente: 17S.3/3/1913/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2006.

075

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **AHD-01010** de fecha **7 de julio de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a las **Embajadas de México en Brasil, Federación de Rusia, Honduras, Nueva Zelandia, Reino Unido/Sección Consular y Santa Sede; Consulados de México en Barcelona, El Paso, Los Ángeles, Montreal, Saint Paul, San Bernardino y Tucson,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional. No obstante, es necesario que en lo sucesivo se cumpla lo señalado en el segundo, cuarto y quinto Considerando del **Dictamen de Valoración Documental Núm. 301** que se anexa.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 291**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA.

P.A.
ARACELI ALDAY GARCÍA
Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD COMPUTACIONAL
ENE 15 12 02 AM '07
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO

AAG/LGRS

FICHA:**1913.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm.291

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de las **Embajadas de México en Brasil, Federación de Rusia, Honduras, Nueva Zelandia, Reino Unido/Sección Consular y Santa Sede; Consulados de México en Barcelona, El Paso, Los Ángeles, Montreal, Saint Paul, San Bernardino y Tucson,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del periodo de **Agosto de 2005 a abril de 2006.**- -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-01010** de fecha **7 de julio de 2006,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático,** del inventario anexo de **25** fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las autoridades correspondientes, dése de baja el archivo vencido de las **Embajadas de México en Brasil, Federación de Rusia, Honduras, Nueva Zelandia, Reino Unido/Sección Consular y Santa Sede; Consulados de México en Barcelona, El Paso, Los Ángeles, Montreal, Saint Paul, San Bernardino y Tucson,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por **documentación administrativa original,** del periodo de **Agosto de 2005 a abril de 2006,** con un peso aproximado de **12.618 kilogramos**. - - -

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **20** días del mes de **diciembre** de **2006.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 301

Conforme a la revisión del inventario anexo de **25** fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por las **Embajadas de México en Brasil, Federación de Rusia, Honduras, Nueva Zelandia, Reino Unido/Sección Consular y Santa Sede; Consulados de México en Barcelona, El Paso, Los Ángeles, Montreal, Saint Paul, San Bernardino y Tucson,** dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las **series documentales administrativas en original:** formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas; del periodo de **Agosto de 2005 a abril de 2006,** con un peso aproximado de **12.618 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-01010** de fecha **7 de julio de 2006.**

De conformidad con el Artículo 6°, del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;* publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la Ficha Técnica de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que el dato del peso de la documentación es erróneo en la hoja de cierre del inventario de la Embajada de México en Brasil donde se indica una caja con 700 kilogramos, siendo el peso correcto de 700 gramos; asimismo el dato del peso se omite en las hojas de cierre de los inventarios de las Embajadas de México en la Federación de Rusia y Honduras. Es necesario que para próximas solicitudes de baja se precise el dato correcto de la documentación propuesta.

TERCERO. Que el peso originalmente solicitado en el oficio de solicitud y en la Ficha Técnica de Prevaloración, de 306 kgs., queda definitivamente modificado por el de **12.618 kgs.,** que es el resultado de la suma total de los datos del peso en las hojas de cierre de los 16 inventarios presentados.

CUARTO. Que tanto en las hojas de cierre del inventario como en las Declaratorias de Prevaloración debe señalarse únicamente el número de fojas totales *del inventario que ampara la documentación propuesta para baja*, no el número de piezas documentales o fojas totales de la documentación propuesta.

QUINTO. Que es necesario en lo sucesivo la cancelación de los espacios en blanco, en las relaciones de inventario, debido al mal uso que pueda darse a los mismos.

SEXTO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

.....

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 20 de diciembre de 2006.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	P. A. **ARACELI ALDAY GARCÍA**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	**DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**
	Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramirez Sotelo, de conformidad con los Articulos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación

AAG/LGRS	*FICHA: 1913.*

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD-01468

Asunto: Solicitud de baja documental.

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

SRE - 6 OCT 2006 COMISIÓN DE PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

México, D. F., a 27 de septiembre de 2006.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES RECIBIDO 06 OCT 2006 ORGANO INTERNO DE CONTROL

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental que a continuación se detalla:

Unidad productora: Instituto Matías Romero.
Tipo Documental: Ejemplares de los cuadernillos de preguntas utilizados para la aplicación del examen técnico del Concurso Público General de ingreso a la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano y ejemplares de los cuadernillos de preguntas utilizados para la aplicación del examen de cultura general del Concurso Público General de ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano
Cantidad de piezas: 703 cuadernillos
Periodo: 2006
Peso: 40 kilogramos aproximadamente.

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva solicitada por el Instituto Matías Romero, por tratarse de formatos de carácter administrativo cuya utilidad ha concluido y carecen de valor histórico. Cabe señalar que el Instituto cuenta con la sistematización de resultados generales del concurso mencionado.

...2

Ricardo Flores Magón Núm. 2, Edificio Triangular, Nivel 2, Ala "B", Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/359/06**
N° de Expediente: 17S.3/3.1.4/2509/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 12 de octubre de 2006. 4669

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **AHD-01468** de fecha **27 de septiembre de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente al **Instituto Matías Romero,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 336**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

OFICINA DE CORRESPONDENCIA DESPACHADO
OCT 12 12 27 PM '06
SECRETARIA DE GOBERNACION ARCHIVO GENERAL DE LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

AAG/LGRS

FICHA:**2509.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 336

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido del **Instituto Matías Romero,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del periodo de **2006.**- - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 347

Conforme a la revisión del inventario anexo de **1** foja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el **Instituto Matías Romero**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las **series documentales administrativas en original:** cuadernillos de preguntas utilizados para la aplicación del examen técnico del Concurso Público General de Ingreso a la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano; cuadernillos de preguntas utilizados para la aplicación del examen de cultura general del Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano, del periodo de **2006,** con un peso aproximado de **40 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-01468** de fecha **27 de septiembre de 2006.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;* publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que la documentación está registrada en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia y su vigencia de seis meses se encuentra concluida.

TERCERO. Que el área generadora tiene sistematizados los resultados generales de los concursos mencionados, es decir de los cuadernillos.

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 12 de octubre de 2006.

.....

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS	*FICHA: 2509.*

920-07-15
P
A/R 232

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD- 00876

Asunto: Solicitud de baja documental.

"2006. Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

México, D. F., 12 de junio de 2006.

Mtro. Jorge Ruiz Dueñas
Director General
Archivo General de la Nación
Presente

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas valoradas que a continuación se detallan por carecer de valor permanente:

Unidad Productora: Dirección General de Protección y Asuntos Consulares
Tipo de Documentos: Matrículas de alta seguridad
Cantidad de piezas: 51,828
Periodo: 1999, 2002, 3 y 2004
Peso: 315 kilogramos

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
ORGANO INTERNO DE CONTROL
RECIBIDO
15 JUN 2006

A la presente solicitud se adjuntan los siguientes oficios con su respectivo inventario y declaratoria de prevaloración:

PAC-424355 11/05/2006	PAC-424371 29/05/2006
PAC-424358 16/05/2006	PAC-424372 29/05/2006
PAC-424359 16/05/2006	PAC-424375 29/05/2006
PAC-424360 16/05/2006	PAC-424377 29/05/2006
PAC-424361 16/05/2006	PAC-424378 29/05/2006
PAC-424362 16/05/2006	PAC-424980 29/05/2006
PAC-424363 16/05/2006	PAC-424982 29/05/2006
PAC-424364 16/05/2006	PAC-424983 29/05/2006
PAC-424368 29/05/2006	PAC-424984 29/05/2006

15-06-06
Rubén

... 2

Ricardo Flores Magón Núm. 1, Ex – Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06995, México, D.F. Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012, fax: 5063-3183. Correo electrónico: dgahistorico@sre.gob.mx.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO

Número: AHD- 00876

Asunto: Solicitud de baja documental.

"2006. Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva solicitada por la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, por tratarse de formas numeradas obsoletas y canceladas que carecen de valor permanente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

Mercedes de Vega

Anexos: Los indicados.

c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Álcantara Flores.- Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.-Mismo fin.
c.c.p.- Lic. Héctor Peralta Aguilar.- Director de Asuntos Consulares.- Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.- Mismo fin.
c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Mismo fin.

MV/SVA/rmg

Ricardo Flores Magón Núm. 1, Ex – Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06995, México, D.F. Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012, fax: 5063-3183. Correo electrónico: **dgahistorico@sre.gob.mx**.

327

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/411/06**
N° de Expediente: 17S.3/3/1502/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 25 de octubre de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

4998

En atención a su oficio **AHD-00876** de fecha **12 de junio de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Dirección General de Protección y Asuntos Consulares,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario y las Declaratorias de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 385**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

OFICINA DE CORRESPONDENCIA DESPACHADO

OCT 25 11 10 AM '06

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA.

P.A.

ARACELI ALDAY GARCÍA
Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

AAG/LGRS

FICHA:**1502.**

328

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 385

Analizado el inventario de baja y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Dirección General de Protección y Asuntos Consulares,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del periodo de **1999, 2000 y de 2002 a 2004.** ----------

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en las Declaratorias de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00876** de fecha **12 de junio de 2006,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático,** del inventario anexo de **36** fojas y las Declaratorias de Prevaloración, dése de baja el archivo vencido de la **Dirección General de Protección y Asuntos Consulares,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por **documentación administrativa original,** del periodo de **1999, 2000 y de 2002 a 2004,** con un peso aproximado de **315 kilogramos**. ----------

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **25** días del mes de **octubre** de **2006.** ----------

PODER EJECUTIVO FEDERAL MEXICO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

P.A.

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos
Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

AAG/LGRS *FICHA1502.*

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 398

Conforme a la revisión del inventario anexo de **36** fojas y las Declaratorias de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Dirección General de Protección y Asuntos Consulares**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las **series documentales administrativas en original:** formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas; matrículas de alta seguridad, del periodo de **1999, 2000 y de 2002 a 2004,** con un peso aproximado de **315 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00876** de fecha **12 de junio de 2006.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;* publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario anexar la Ficha Técnica de Prevaloración conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 25 de octubre de 2006.

.....

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL**	p.A. **ARACELI ALDAY GARCÍA** **DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS** Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

AAG/LGRS	***FICHA: 1502.***

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/493/05**
N° de Expediente: 17S.3/3.1.4/2972/05

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 9 de Marzo de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

1605

DRA. MERCEDES DE VEGA
Directora General del Acervo Histórico Diplomático
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **AHD-01914** de fecha **25 de noviembre de 2005**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Oficialía Mayor,** le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario y las Declaratorias de Prevaloración**,** consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 408**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

MAR 10 12 13 PM '06
DESPACHADO

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

ARACELI ALDAY GARCÍA

AAG/LGRS

FICHA:**2972.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 408

Analizado el inventario de baja y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Oficialía Mayor,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, de los años **1982, 1991 y de 1194 a 2003.**- - - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Declaratoria de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-01914** de fecha **25 de noviembre de 2005,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático,** del inventario anexo de **87** fojas y la Declaratoria de Prevaloración firmada por la **C. Leticia Luna Salas, Subdirectora del Archivo de Concentraciones,** y por la **Lic. Sofía Valdés Álvarez, Directora de Archivos y Suplente de la Coordinación de Archivos,** dése de baja el archivo vencido de la **Oficialía Mayor,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por **documentación administrativa en copias,** de los años **1982, 1991 y de 1994 a 2003,** con un peso aproximado de **50 kilogramos**. - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **9** días del mes de **marzo** de **2006.** - - - - - - - - - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 443

Conforme a la revisión del inventario anexo de **87** fojas y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Oficialía Mayor**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las **series documentales administrativas en copias:** nombramientos, contratos, invitaciones, prestaciones, jubilaciones, reglamentos, revisiones, cartas de naturalización, actas, tarjetones, presupuestos, movimientos de personal, apoyos económicos, programas, acreditación de personal, cuentas de fondo revolvente, cursos, informes, consultas, acuerdos, convenios, dictámenes, firmas autorizadas, autorizaciones de estudios, circulares, controles, renuncias, manuales, viáticos, reembolsos, facturas, conferencias, análisis y estudios, formatos, proyectos, solicitudes, licitaciones, gastos, concursos, autorizaciones para pagos y viajes, felicitaciones, certificaciones, propuestas, agradecimientos, techos financieros, plantillas de personal, remisiones de quejas, seguros de gastos médicos, declaraciones patrimoniales, convocatorias, organigramas, gratificaciones, cartas de renuncia, certificaciones de personal, comprobación de cheques, expedientes de personal, copias certificadas, notas de consumo, actas de entrega-recepción, nóminas, compensaciones, habilitación de valijas diplomáticas, guardias, pago de horas extras, boletos aéreos, calendarios, licencias sindicales, reconocimientos, auditorías, permutas, cotizaciones, comisiones, becas, currículo, audiencias, concursos, constancias, valuación de puestos, actas de hechos, formatos, tarifas, dictámenes, avisos de situación de fondos, deducciones bancarias, publicaciones, cartas rogatorias, convenios, indicadores de desempeño, denuncias, donaciones, peticiones de prórroga, inventarios, planos, reportes, resúmenes, análisis y estudios, catálogos de puestos, vacaciones, viáticos, pólizas, cartas responsivas, libretas para expedición de pasaporte; de los años de **1982, 1991 y de 1994 a 2003**, con un peso aproximado de **50 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-01914** de fecha **25 de noviembre de 2005.**

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;* publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario anexar la Ficha Técnica de Prevaloración conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

TERCERO. Que se localizaron los años 1982, 1991 y de 1994 a 1997, por lo que el periodo originalmente solicitado de 1998 queda definitivamente modificado por el de **1982, 1991 y de 1994 a 2003.**

.....

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 9 de marzo de 2006.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	**ARACELI ALDAY GARCÍA**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	**DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

AAG/LGRS *FICHA: 2972.*